

LINEAMIENTO TÉCNICO PREMIO NACIONAL ENTIDAD COMPROMETIDA CON LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO, ABUSO Y ADICCIÓN A LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, LEY 1566 2012 VERSIÓN

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección de Promoción y Prevención
Grupo de Convivencia Social y Ciudadanía
Enero de 2026
Versión 1



Convocatoria del

PREMIO NACIONAL 2026

Ley 1566 de 2012

 Entidad comprometida
con la **prevención del
consumo, abuso y
adicción a las
sustancias psicoactivas.** 

ABREVIATURAS

BBPP	Buenas Prácticas
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
EPS	Entidad Promotora de Salud
ESE	Empresa Social del Estado
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IPS	Institución Prestadora de Servicios de Salud
ODC	Observatorio de Drogas de Colombia
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PMI	Plan Marco de Implementación
PND	Plan Nacional de Desarrollo
RIOD	Red Iberoamericana de Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en Drogas
RRD	Reducción de Riesgos y Daños
SPA	Sustancias Psicoactivas
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

Ministro de Salud y Protección Social

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ

Viceministro de Salud y Prestación de Servicios

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ SALDARRIAGA

Viceministro de Protección Social

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA

Secretario General

TATIANA LEMUS PÉREZ

Directora de Promoción y Prevención

Equipo Coordinador

Nubia Esperanza Bautista Bautista

Coordinadora del Grupo de Convivencia Social y Ciudadanía

Equipo Técnico Laura Torres Ortiz

Contratista del Grupo de Convivencia Social y Ciudadanía

Contenido

1. INTRODUCCION.....	6
2. OBJETIVO GENERAL.....	7
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
4. CONTEXTO	8
5. MARCO DE POLÍTICA Y NORMATIVIDAD	9
6. POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS 2023-2033.....	11
7. POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS Y LA ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, LÍCITAS E ILÍCITAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS”.....	12
8. DEFINICIÓN TÉCNICA Y ESTÁNDARES DE CALIDAD EN PREVENCIÓN.....	15
9. DEFINICIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PREMIO NACIONAL 2026	17
10.DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO Y MENCIONES ESPECIALES.....	18
11. CRITERIOS DE DOCUMENTACION DE LA BUENA PRÁCTICA.....	19
12.. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN	20
13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2026:.....	21
14.CRITERIOS HABILITANTES	21
15.PROCESO DE EVALUACIÓN:	22
16.BIBLIOGRAFÍA	25
17.ANEXOS	28

LINEAMIENTO PREMIO NACIONAL ANUAL A LA ENTIDAD COMPROMETIDA CON LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO, ABUSO Y ADICCIÓN A LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, LEY 1566 2012 VERSIÓN 2026

1. INTRODUCCION

El Premio Nacional a la *Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas*, creado en el marco del artículo 8 de la Ley 1566 de 2012, es una estrategia del Ministerio de Salud y Protección Social orientada a reconocer y visibilizar buenas prácticas desarrolladas en los territorios frente al consumo de sustancias psicoactivas como un asunto de salud pública.

Para su versión 2026, el Premio Nacional se actualiza y se orienta en coherencia con la Política Nacional de Drogas 2023–2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico” y con la Política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de sustancias psicoactivas 2025–2033, adoptada mediante la Resolución 2100 de 2025, las cuales definen el marco estratégico y sectorial para el abordaje integral del consumo en Colombia.

En este contexto, el Premio Nacional se concibe como un mecanismo de apoyo a la implementación territorial de dichas políticas, promoviendo enfoques de salud pública, derechos humanos, Atención Primaria en Salud, acción intersectorial y participación comunitaria, y reconociendo experiencias que aportan a la prevención del consumo, la atención integral, la reducción de riesgos y daños y la inclusión social de las personas, familias y comunidades.

2. OBJETIVO GENERAL

Orientar la postulación, evaluación y reconocimiento de buenas prácticas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en coherencia con la Política Nacional de Drogas 2023–2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico” y articuladas operativamente con la Política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de sustancias psicoactivas 2025–2033 (Resolución 2100 de 2025), en cumplimiento de la Ley 1566 de 2012.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Reconocer y visibilizar

las buenas prácticas territoriales que aporten a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la inclusión social, en coherencia con la Política Nacional de Drogas 2023–2033 y los lineamientos de la Resolución 2100 de 2025.

Promover

la implementación territorial de la Política Nacional de Drogas 2023–2033 y de la Política integral SPA 2025–2033 (Resolución 2100 de 2025), mediante el reconocimiento de experiencias que fortalezcan la respuesta institucional, comunitaria e intersectorial frente al consumo.

Fomentar

la articulación intersectorial (salud, educación, cultura, deporte, justicia) para el abordaje integral de la prevención, potenciando los factores protectores en los entornos de vida cotidiana.

Impulsar

enfoques diferenciales, territoriales y de ciclo de vida, que garanticen pertinencia y equidad en las acciones dirigidas a poblaciones con mayores vulnerabilidades, promoviendo la inclusión y protección social.

Consolidar

la sistematización y difusión de aprendizajes derivados de las experiencias exitosas, para fortalecer la toma de decisiones y la replicabilidad de modelos preventivos basados en evidencia.

4. CONTEXTO

El Premio Nacional a la "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas", establecido en el artículo 8 de la Ley 1566 de 2012, es una iniciativa del Ministerio de Salud y Protección Social orientada a reconocer, visibilizar y destacar las buenas prácticas desarrolladas en los territorios para el abordaje preventivo del consumo de sustancias psicoactivas como un asunto de salud pública.

En su séptima edición, correspondiente al año 2026, el Premio se consolida como un instrumento de reconocimiento nacional que se articula con la **Política Nacional de Drogas 2023–2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”** y con la **Política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de sustancias psicoactivas 2025–2033 (Resolución 2100 de 2025)**. Estas políticas orientan una transformación en la respuesta del Estado, priorizando el cuidado de la vida y el fortalecimiento de capacidades comunitarias e institucionales.

En este marco, el Premio Nacional se posiciona como un escenario de visibilización de referentes técnicos y territoriales, al reconocer experiencias que contribuyen decididamente a la **promoción de la salud y la prevención del consumo**, en coherencia con los principios de la Atención Primaria en Salud, los determinantes sociales y el enfoque de derechos humanos. Aunque el consumo de sustancias psicoactivas representa un desafío complejo, el Premio destaca aquellas experiencias preventivas que demuestran resultados verificables, innovación, sostenibilidad y capacidad de articulación, aportando evidencia sobre "qué funciona" para evitar o retrasar el inicio del consumo y mitigar sus riesgos asociados en los territorios.

Este lineamiento ofrece a las entidades postulantes una guía clara para la documentación y postulación de sus prácticas, contribuyendo a la consolidación de un repositorio nacional de

buenas prácticas en prevención, que favorece el aprendizaje colectivo, la replicabilidad y la adaptación de experiencias exitosas como insumo para la política pública.

5. MARCO DE POLÍTICA Y NORMATIVIDAD

El presente lineamiento se fundamenta en un marco jurídico y estratégico robusto que respalda la acción del Estado en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas como prioridad de salud pública:

5.1. Fundamentos Constitucionales y de Derechos

Constitución Política de Colombia (Art. 49): Garantiza la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado y establece el deber de procurar el cuidado integral de la salud.

Jurisprudencia Constitucional: Sentencias como la C-574 de 2011 y C-882 de 2011, entre otras, reafirman la obligación del Estado de garantizar acciones de prevención, atención y rehabilitación con enfoque de salud pública, respetando la dignidad humana.

Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud): Obliga al Estado a formular políticas para asegurar el goce efectivo del derecho a la salud, incluyendo la promoción y la prevención.

5.2. Marco Legal Específico sobre Sustancias Psicoactivas y Salud Mental

Ley 1566 de 2012: Reconoce el consumo, abuso y adicción como un asunto de salud pública y crea el "Premio Nacional a la Entidad Comprometida con la Prevención" (Art. 8), marco legal de esta convocatoria.

Ley 1438 de 2011: Adopta la Atención Primaria en Salud (APS) como estrategia central, integrando la participación comunitaria necesaria para la prevención

Ley 2460 de 2025: Dicta disposiciones para la prevención y atención de la salud mental bajo un enfoque comunitario, reforzada por el Decreto 0729 de 2025 (Política Nacional de Salud Mental 2025-2034).

5.3. Políticas Públicas Vigentes

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida": Prioriza, en su artículo 193, la prevención del consumo y la atención integral desde enfoques de derechos y determinantes sociales.

Política Nacional de Drogas 2023-2033: Define el cambio de paradigma hacia el cuidado de la vida y la salud pública (Línea Estratégica 4).

Resolución 2100 de 2025: Adopta la Política Integral y el Sistema Nacional de Atención, estableciendo en su Eje 1 las directrices técnicas para la promoción de la salud y la prevención del consumo.

5.4. Normatividad sobre Sustancias Específicas (Alcohol y Tabaco)

Regulación de Alcohol: El Decreto 120 de 2010 y la Ley 1385 de 2010 establecen medidas preventivas, especialmente en protección de menores y gestantes. Asimismo, la Ley 1816 de 2016 ordena a los departamentos promover programas de prevención con recursos del monopolio rentístico de licores.

Control de Tabaco: La Ley 1335 de 2009 y la reciente Ley 2354 de 2024 regulan el consumo y publicidad de tabaco y nuevos dispositivos (vapeadores), protegiendo especialmente a los menores de edad.

¹ El alcance de la palabra "Corresponsabilidad" tal como aparece en el texto y en la sección denominada Marco normativo, corresponde a una cita textual traída del Decreto 120 de 2010. En el contexto amplio y alcance de la estrategia Nacional de alcohol que se contempla como una acción estratégica de la política, la corresponsabilidad se entenderá como lo sugiere el Plan de Acción Mundial de Alcohol de la OMS 2022-2030

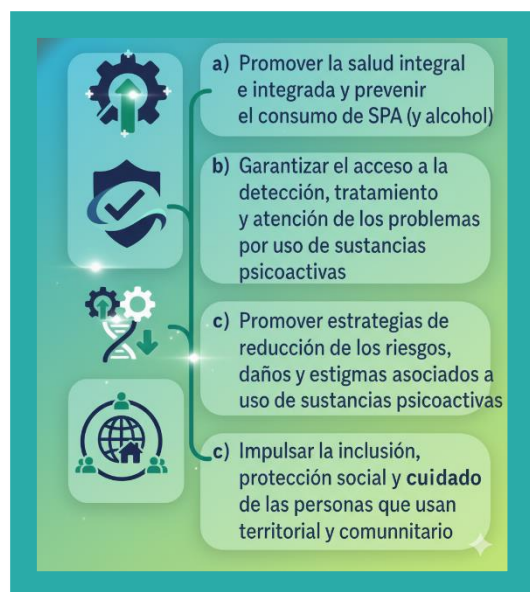
6. POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS 2023-2033

La Política Nacional de Drogas 2023-2033, denominada "Sembrando vida desterramos el narcotráfico", entró en vigor en octubre de 2023 y está pensada en un horizonte de 10 años. Esta política implica un cambio de paradigma sobre la guerra contra las drogas, partiendo de la premisa de que la "guerra" debe librarse, más que contra las drogas, contra la pobreza, la exclusión, la desigualdad y la violencia, con un eje específico para abordar el consumo de sustancias psicoactivas desde un enfoque de salud pública y derechos humanos.

El nuevo enfoque prioriza los derechos humanos y la salud pública, centrándose en eliminar barreras para garantizar la atención integral de los consumidores, implementando estrategias para proteger a las poblaciones en riesgo de iniciar el consumo, especialmente niños, niñas y adolescentes; disminuir la prevalencia de consumo problemático; reducir la morbilidad y mortalidad por VIH, VHC, TB asociados al consumo; ampliar la cobertura de servicios de prevención y tratamiento; y fomentar la participación e inclusión social de los consumidores.

Ejes y líneas estratégicas

El eje 4 de la Política Nacional de Drogas 2023-2033 plantea medidas para promover la salud integral, prevenir el consumo, garantizar el acceso al tratamiento, implementar estrategias de reducción de riesgos y daños, impulsar la inclusión social de las personas consumidoras y transformar las narrativas estigmatizantes sobre el consumo de sustancias psicoactivas. Para esto, contempla los siguientes objetivos:



Plan de acción y acciones clave del Ministerio de Salud y Protección Social

El Ministerio de Salud y Protección Social establece un plan de acción que determina la hoja de ruta para la implementación de la Política de Drogas 2023-2033. Se priorizan acciones clave como:

- La prevención del consumo de SPA, incluido el alcohol, y la atención de poblaciones en mayor vulnerabilidad, ampliando la oferta de servicios en zonas prioritarias.
- El fortalecimiento de estrategias como los CAMAD, enfocados en prevención, detección temprana, reducción de riesgos y daños, y eliminación del estigma y discriminación en personas que consumen drogas con enfoque de género.
- La incidencia en determinantes sociales, la protección de poblaciones en riesgo de inicio de consumo y la disminución de la prevalencia de consumo problemático.

7. POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS Y LA ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, LÍCITAS E ILÍCITAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS”.

En el marco de los compromisos derivados del Acuerdo de Paz de Colombia y de su Plan Marco de Implementación, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo las acciones orientadas a la atención integral de las problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas (SPA), mediante el ajuste de las políticas públicas, el fortalecimiento de los sistemas de atención, la implementación de mecanismos de seguimiento territorial y la generación de conocimiento para orientar la toma de decisiones.

En concordancia con estos compromisos y en el marco de la actualización de los lineamientos para la edición 2026 del Premio Nacional, se incorpora como referente sectorial la **Política Integral para la Prevención, la Reducción de Riesgos y Daños y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2025–2033**, adoptada mediante la **Resolución 2100 de 2025**, la cual orienta la respuesta del sector salud desde un enfoque de salud pública, derechos humanos, Atención Primaria en Salud (APS), enfoque territorial y enfoque diferencial.

La Política integral 2025–2033 se estructura en cinco ejes estratégicos que orientan la planificación e implementación de acciones y servicios:



En coherencia con la Política Nacional de Drogas 2023–2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico” y con la Política Integral para la Prevención, la Reducción de Riesgos y Daños y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2025–2033 (Resolución 2100 de 2025), las prácticas postuladas al Premio Nacional 2026 deberán evidenciar su contribución a los objetivos del **Eje 4 de la Política Nacional de Drogas** (Consumo desde el cuidado integral, la salud pública y los derechos humanos) y su articulación operativa con los ejes estratégicos de la Política Integral.

Dado que el Premio Nacional reconoce **buenas prácticas en prevención**, la alineación prioritaria deberá realizarse con el:

Eje 1. Promoción de la salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

No obstante, según la naturaleza de la práctica, podrá evidenciarse articulación complementaria con los siguientes ejes de la Política Integral:

- **Eje 2. Detección temprana, tratamiento y recuperación de los problemas asociados al consumo**, cuando la práctica incluya componentes de intervención preventiva indicada o estrategias de identificación temprana de riesgos.

- **Eje 3. Reducción de riesgos y daños asociados al consumo de SPA**, cuando la experiencia preventiva incorpore acciones orientadas a mitigar consecuencias negativas en poblaciones en riesgo.
- **Eje 4. Inclusión, protección social y cuidado de las personas que usan drogas**, cuando la práctica fortalezca factores protectores y reduzca barreras sociales en poblaciones con mayor vulnerabilidad.

En coherencia con la Política 2100, las postulaciones deberán incorporar enfoque diferencial y señalar si la experiencia preventiva se dirige a poblaciones de especial interés, describiendo las adaptaciones implementadas para garantizar accesibilidad, pertinencia territorial y cultural, trato digno y reducción de barreras. Entre estas poblaciones se incluyen, entre otras:



8. DEFINICIÓN TÉCNICA Y ESTÁNDARES DE CALIDAD EN PREVENCIÓN

Para efectos del Premio Nacional 2026, las prácticas postuladas deben demostrar su alineación con los estándares de evidencia científica y los enfoques definidos en la Política Integral. Se entenderá la prevención no solo como la ausencia de consumo, sino como un proceso activo de gestión de riesgos y fortalecimiento de capacidades.

1. CLASIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES (NIVELES DE PREVENCIÓN)

Las propuestas deben identificar claramente a cuál de los siguientes niveles de intervención corresponden, según la población objetivo:



Prevención Universal:

Intervenciones dirigidas a toda la población (una comunidad, escuela o barrio) independientemente de su nivel de riesgo individual. Su objetivo es evitar el inicio del consumo mediante el fortalecimiento de factores protectores generales y la promoción de estilos de vida saludables.

Prevención Selectiva:

Estrategias enfocadas en subgrupos específicos de la población que presentan un riesgo de consumo superior al promedio debido a factores biológicos, psicológicos o sociales (ej. hijos de padres con consumo problemático, jóvenes en deserción escolar, comunidades en contextos de alta exclusión).

Prevención Indicada:

Acciones dirigidas a personas individuales que ya muestran signos tempranos de consumo (experimentación) o comportamientos de alto riesgo asociados, con el fin de detener la

progresión hacia un consumo frecuente o problemático.

Prevención Ambiental:

Medidas que buscan alterar el entorno cultural, físico y social inmediato para reducir las oportunidades de consumo. Incluye la gestión de normas sociales, el control de la disponibilidad de sustancias (especialmente alcohol) y la creación de espacios libres de humo y alcohol.

8.1. criterios de calidad y evidencia científica

Para ser considerada una "Buena Práctica" digna de reconocimiento, la intervención debe cumplir con los atributos de eficacia descritos en el anexo técnico de la política:

1. Fundamentación Teórica:

La práctica no se basa en la intuición, sino en teorías científicas comprobadas sobre el comportamiento y los determinantes sociales del consumo.

2. Pertinencia del Desarrollo:

Las intervenciones están adaptadas a la etapa del ciclo vital de los beneficiarios (infancia, adolescencia, juventud, adultez), respetando sus necesidades cognitivas y emocionales.

3. Dosis e Intensidad Suficiente:

La práctica tiene la duración y frecuencia necesarias para generar cambios reales. No se consideran buenas prácticas las acciones aisladas, charlas únicas o eventos esporádicos sin continuidad.

4. Metodologías Interactivas:

Se priorizan estrategias que fomentan la interacción y la participación activa de los beneficiarios para el desarrollo de habilidades, superando los modelos puramente informativos o de cátedra.

5. Formación del Talento Humano:

El equipo que implementa la práctica cuenta con la capacitación y las competencias técnicas necesarias para el abordaje preventivo, garantizando un trato digno y libre de estigmas.

6. Evaluación de Resultados:

La práctica incluye mecanismos para medir sus efectos en los factores de riesgo o protección intervenidos, más allá de contar el número de asistentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICA

Se valorarán aquellas prácticas que desarrollen acciones concretas en los entornos de vida cotidiana, tales como:

- **Fortalecimiento Familiar:**

Programas de desarrollo de habilidades parentales y pautas de crianza que fortalezcan los vínculos afectivos y la comunicación en la familia como primer entorno protector.

- **Transformación de Entornos Educativos y Comunitarios:**

Estrategias que promueven la convivencia escolar, la salud mental comunitaria y la reducción de la exclusión social en los territorios.

- **Gestión de Riesgos en Poblaciones Vulnerables:**

Intervenciones adaptadas a las realidades de poblaciones con doble vulnerabilidad (ej. sistema de responsabilidad penal adolescente, habitantes de calle, víctimas del conflicto).

9. DEFINICIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PREMIO NACIONAL 2026

Para efectos del Premio Nacional 2026, las prácticas postuladas deberán demostrar su alineación con los estándares de evidencia científica, los enfoques de salud pública y los lineamientos definidos en la Política Nacional de Drogas 2023–2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico” y en la Política Integral para la Prevención, la Reducción de Riesgos y Daños y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2025–2033, adoptada mediante la Resolución 2100 de 2025.

En coherencia con estos marcos estratégicos, se entenderá la prevención no únicamente como la ausencia de consumo, sino como un proceso activo, integral y sostenido de gestión de riesgos, fortalecimiento de factores protectores, desarrollo de capacidades individuales, familiares y comunitarias, transformación de entornos y reducción de vulnerabilidades sociales.

En el contexto del Premio Nacional 2026, que busca reconocer y visibilizar experiencias significativas en prevención del consumo de sustancias psicoactivas, las prácticas deberán evidenciar su contribución a los objetivos del Eje 4 de la Política Nacional de Drogas 2023–2033 (consumo desde el cuidado integral, la salud pública y los derechos humanos), así como su articulación operativa con los cuatro primeros ejes estratégicos de la Resolución 2100 de 2025, a saber:

- Eje 1. Promoción de la salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Eje 2. Detección temprana, tratamiento y recuperación de los problemas asociados al consumo.
- Eje 3. Reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- Eje 4. Inclusión, protección social y cuidado de las personas que usan drogas.

Lo anterior implica que las prácticas preventivas podrán evidenciar acciones que fortalezcan

factores protectores, identifiquen tempranamente situaciones de riesgo, mitiguen daños asociados o promuevan procesos de inclusión social y reducción de barreras, siempre desde un enfoque de salud pública, derechos humanos, Atención Primaria en Salud, enfoque territorial y diferencial.

De acuerdo con los criterios propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Red Iberoamericana de Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en Drogas (RIOD) (2019, 2023), las buenas prácticas en intervenciones comunitarias en el ámbito de las drogas deben:

- a. Responder a necesidades o problemáticas identificadas mediante diagnósticos o análisis situacionales rigurosos.
- b. Fundamentarse en enfoques y modelos basados en evidencia científica.
- c. Incorporar mecanismos efectivos de participación activa y empoderamiento comunitario.
- d. Desarrollar acciones intersectoriales que superen intervenciones fragmentadas.
- e. Contar con sistemas de seguimiento y evaluación rigurosos, con indicadores verificables.
- f. Incorporar elementos innovadores que aporten valor al campo de la prevención.
- g. Garantizar sostenibilidad mediante institucionalización, capacidad instalada y compromiso de los actores involucrados.

En consecuencia, el Premio Nacional 2026 reconocerá exclusivamente aquellas prácticas que demuestren coherencia técnica, articulación con los ejes estratégicos señalados y resultados verificables en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

10.DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO Y MENCIONES ESPECIALES

Cada entidad ganadora en las diferentes categorías del premio recibirá un diploma que acredita su selección como experiencia destacada en su respectiva categoría. El diploma llevará la firma del Ministro de Salud y Protección Social y el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios.

Además del reconocimiento a los ganadores, se otorgarán menciones especiales a aquellas postulaciones que, aunque no hayan obtenido el primer lugar en su categoría, se destaquen por su excelencia técnica y metodológica. Estas recibirán una **calificación final ponderada de 4.0 o superior (en una escala de 1.0 a 5.0)** por parte de los jurados, correspondiente a los niveles de desempeño 'Alto' o 'Muy Alto' definidos en la rúbrica de evaluación.

Las entidades que reciban mención especial obtendrán un diploma que así lo acreditará, firmado por la Directora de Promoción y Prevención. Tanto los diplomas de los ganadores

como los de mención especial serán entregados en el marco de la ceremonia de premiación. Además, las prácticas ganadoras serán incluidas en una publicación especial virtual que recopilará sus principales características, enfoques, estrategias, resultados y lecciones aprendidas, como un aporte al conocimiento y la evidencia sobre prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en el país.

11. CRITERIOS DE DOCUMENTACION DE LA BUENA PRÁCTICA

Para la presentación de las buenas prácticas, la entidad interesada **deberá diligenciar** el formato predeterminado de **máximo 20 páginas** que aborde siguientes puntos:

1. Contextualización

- ❖ Descripción clara y concisa de la problemática o necesidad que dio origen a la práctica, sustentada en diagnósticos, caracterizaciones o análisis situacionales.
- ❖ Identificación de las poblaciones y territorios específicos donde se implementa la práctica, y justificación de su pertinencia en función de sus características y requerimientos.
- ❖ Alineación de la práctica con la Política Nacional de Drogas 2023–2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico” y con la Política integral 2025–2033 (Resolución 2100 de 2025).

2. Fundamentación teórica y metodológica

- ❖ Explicitación de los enfoques, modelos, principios o teorías que sustentan la práctica, y su pertinencia en función de la problemática abordada y la población beneficiaria.
- ❖ Descripción de la lógica de intervención de la práctica, incluyendo sus objetivos, estrategias, actividades y metas.
- ❖ Identificación de los aspectos innovadores o diferenciales de la práctica, en términos de sus enfoques, metodologías o estrategias, y su aporte al conocimiento y las prácticas existentes.

3. Participación y Articulación:

- ❖ Descripción de las estrategias y mecanismos utilizados para promover la participación y el empoderamiento de la población beneficiaria, las comunidades y otros actores clave en las distintas fases de la práctica.
- ❖ Identificación de las alianzas estratégicas y espacios de articulación intersectorial e interinstitucional en los que se enmarca la práctica, y su aporte a la integralidad de la intervención.
- ❖ Análisis de la contribución de la práctica al fortalecimiento de capacidades individuales, comunitarias e institucionales para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

4. Resultados y transformaciones:

- ❖ Presentación de los resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados por la práctica, en términos de cobertura, calidad, pertinencia y transformaciones logradas en la población beneficiaria y sus entornos.
- ❖ Descripción del sistema de seguimiento y evaluación utilizado para medir los resultados e impactos de la práctica, incluyendo indicadores, instrumentos y metodologías aplicadas.
- ❖ Identificación de los principales aprendizajes, buenas prácticas y oportunidades de mejora derivados de la implementación de la práctica, y su incorporación en la toma de decisiones.

5. Sostenibilidad y Replicabilidad:

- ❖ Análisis de los factores que favorecen la sostenibilidad de la práctica en el mediano y largo plazo, incluyendo la movilización de recursos, la institucionalización de las acciones, la capacidad instalada y el compromiso de los actores involucrados.
- ❖ Descripción del proceso de sistematización de la experiencia, y su aporte a la generación de evidencia sobre prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas incluyendo alcohol.
- ❖ Identificación de las condiciones y estrategias necesarias para la replicabilidad y escalabilidad de la práctica en otros contextos y poblaciones, y las lecciones aprendidas en este sentido.

12.. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

En el marco del Premio Nacional 2026 las instituciones públicas o privadas se pueden presentar en las siguientes categorías:

1. Entidades Territoriales de Salud (Secretarías de Salud Departamental, Distrital y Municipal).
2. Entidades Territoriales Intersectoriales (Secretarías de Educación, Gobierno, Desarrollo Social, Convivencia, Integración Social, Cultura, Deporte; Centros Zonales ICBF).
3. Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS, IPS, ESE).
4. CAMAD: Podrán postularse las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) que hayan implementado y finalizado la estrategia CAMAD en su territorio, siempre que el periodo de ejecución no haya superado los dos (2) años al momento de la postulación y que la experiencia cuente con resultados verificables, proceso de cierre y soporte documental suficiente para su evaluación.

5. Organizaciones sociales (Juntas de Acción Comunal; Organizaciones Indígenas; Organizaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de Mujeres; Organizaciones de Jóvenes; Fundaciones, Redes, Corporaciones, Uniones Temporales; Organizaciones Comunitarias y de la Sociedad Civil; otras).
6. Entidades educativas: Instituciones de Educación Básica y Media.
7. Entidades educativas: Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.

13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2026:

- ❖ Inscripciones y recepción de la documentación: Entre el 6 de marzo al 16 de Abril de 2026 (Nota: Las inscripciones y documentación enviadas fuera de los tiempos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social no participarán en el proceso evaluativo).
- ❖ Evaluación de postulaciones: Abril -Mayo 2026.
- ❖ Ceremonia de reconocimientos: Junio 2026

14. CRITERIOS HABILITANTES

Para participar en el Premio Nacional 2026 "Buenas prácticas en prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas", las entidades interesadas deberán cumplir con los siguientes criterios habilitantes:

- a. **Inscripción:** Diligenciar completamente el formulario de inscripción virtual en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/formulario-premio-nal-prevencion-consumo-sustancias-psicoactivas-2026.zip>
- b. Este formulario incluye información básica de la entidad, datos de contacto y una descripción breve de la práctica que se postula.
- c. **Documentación:** Las entidades deberán presentar un documento, con una extensión máxima de 20 páginas, en el que se describa de manera detallada la buena práctica postulada, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 11 "Criterios de documentación de la buena práctica". Este documento deberá ser diligenciado en el formato oficial suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social y enviado en formato PDF al correo electrónico: premionalprevspa@minsalud.gov.co.
- d. **Anexos:** La entidad postulante deberá adjuntar o relacionar los soportes que respalden y complementen la información presentada en el Formato de postulación. Con el fin de facilitar la verificación por parte de los jurados, deberá incluirse **un enlace de acceso** a una carpeta o repositorio digital que contenga los anexos **debidamente organizados** (preferiblemente por

subcarpetas y con nombres claros), garantizando que el enlace se encuentre **activo, sin restricciones y disponible** durante todo el proceso de evaluación.

e. A manera de referencia, los anexos podrán incluir: **(ii)** registros fotográficos o audiovisuales de las actividades desarrolladas; **(iii)** materiales pedagógicos, didácticos o comunicativos utilizados; **(iv)** publicaciones, informes de gestión o investigaciones relacionadas; y **(v)** otros documentos que se consideren pertinentes.

f. **Plazos:** Enviar la postulación completa (formulario de inscripción, documento y anexos) dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria (ver numeral 13). No se recibirán postulaciones extemporáneas.

g. **Originalidad:** Los documentos y anexos presentados deben ser originales y de autoridad de la entidad postulante.

h. **Veracidad:** La información suministrada debe ser veraz y verificable. El Ministerio de Salud y Protección Social se reserva el derecho de solicitar soportes si lo considera necesario.

i. **Experiencia:** La práctica postulada debe tener un tiempo de implementación no inferior a **6 meses**, con el fin de garantizar que cuenta con un desarrollo, aprendizajes y resultados demostrables.

j. **Marco temporal:** Las prácticas postuladas deben haberse desarrollado o iniciado a partir del **año 2023**. No se recibirán postulaciones de prácticas anteriores a esta fecha, con el fin de valorar los desarrollos más recientes y alineados con el contexto actual de la Política Nacional de Drogas.

El cumplimiento de estos criterios habilitantes será verificado por el equipo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social en la primera etapa del proceso de evaluación. Solo las postulaciones que cumplan con todos los criterios serán habilitadas para pasar a la etapa de evaluación de contenido por parte del panel de jurados expertos.

Las entidades participantes a la convocatoria Premio Nacional 2026 dirigirán la totalidad de la documentación establecida de las buenas prácticas a la siguiente dirección electrónica: premionalprevspa@minsalud.gov.co Igualmente, podrán dirigir preguntas o aclaraciones particulares.

15.PROCESO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación de las postulaciones al Premio Nacional 2026 se realizará en dos fases:

Fase 1: Verificación de requisitos habilitantes

El equipo de Convivencia Social y Ciudadanía del Ministerio de Salud y Protección Social realizará una revisión inicial de las postulaciones para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

- Diligenciamiento completo del formato de inscripción.
- Documentación de la buena práctica de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral once 11.
- Presentación de anexos y evidencias que respalden la información proporcionada.
- Envío de la postulación dentro de los plazos definidos en la convocatoria.

Las postulaciones que cumplan satisfactoriamente con estos requisitos pasarán a la segunda fase de evaluación. Aquellas que no los cumplan quedarán automáticamente descalificadas del proceso.

Fase 2: Evaluación de contenido por jurados expertos

Las postulaciones habilitadas serán evaluadas por un panel de jurados expertos, conformado por:

- i) Profesionales de reconocida trayectoria en prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas.
- ii) Miembros del Consejo Nacional de Salud Mental.
- iii) Docentes e investigadores de universidades y centros académicos especializados en la materia.
- iv) Especialistas del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los jurados realizarán una evaluación rigurosa del contenido de las postulaciones, verificando el cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. De los términos de referencia, a partir de las evidencias proporcionadas.

Para ello, se utilizará una evaluación que permita valorar de manera objetiva aspectos como la pertinencia, coherencia, participación, resultados, innovación, sostenibilidad y replicabilidad de las prácticas postuladas.

Criterio de Evaluación	Ponderación
1. Contextualización	15%
2. Fundamentación Teórica y Metodológica	25%

3. Participación y Articulación	15%
4. Resultados y Transformaciones	30%
5. Sostenibilidad y Replicabilidad	15%
TOTAL	100%

RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Todos los costos relacionados con la preparación y envío de la postulación, incluyendo la elaboración del documento, la recopilación de anexos y el diligenciamiento del formulario de inscripción, corren por cuenta de la entidad postulante. El Ministerio de Salud y Protección Social no cobrará ninguna tarifa por la postulación, pero tampoco asumirá ningún costo asociado a la misma.

Las entidades ganadoras serán invitadas a participar en la ceremonia de premiación que se realizará en la ciudad de Bogotá. Los costos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de los representantes de las entidades ganadoras que asistan a la ceremonia deberán ser asumidos por cada entidad. El Ministerio de Salud y Protección Social no cubrirá estos gastos.

CONTACTO

Si tiene alguna inquietud adicional sobre el Premio Nacional 2026, puede contactarnos a través del correo electrónico premionalprevspa@minsalud.gov.co o ltorreso@minsalud.gov.co al teléfono (601) 330 5000 ext. 1491, donde con gusto le atenderemos.

16.BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 124 de 1994: Por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones* (Diario Oficial No. 41.230, 18 de febrero de 1994).
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-0124-de-1994.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia* (Diario Oficial No. 46 446, 8 de noviembre de 2006).
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley_1098_de_2006.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1616 de 2013: Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones* (Diario Oficial No. 48 680, 21 de enero de 2013). <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1616-del-21-de-enero-2013.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2012). *Ley 1566 de 2012: Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.*
- Consejo Nacional de Política Económica y Social & Departamento Nacional de Planeación. (2021). *Pacto Colombia con las juventudes: Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud* (Documento CONPES 4040).
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4040.pdf>
- COPOLAD. (2014). *Calidad y evidencia en reducción de la demanda de drogas.* COPOLAD.
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*
https://portalterritorial.dnp.gov.co/PlanMarcoImplementacion/Home/DescargarArchivo?nombreArchivo=PMI%20FINAL_.pdf
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida.* <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

- Ministerio de Justicia y del Derecho & Observatorio de Drogas de Colombia. (2019). *Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia 2019*. Observatorio de Drogas de Colombia.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2023). *Política de drogas 2023–2033: Sembrando vida, desterramos el narcotráfico*.
- Ministerio de Justicia y del Derecho, Observatorio de Drogas de Colombia, Ministerio de Educación Nacional & Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). *Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar: Colombia 2016*. Observatorio de Drogas de Colombia.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2023). *Política nacional de drogas 2023-2033: Sembrando vida, desterramos el narcotráfico*. Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). *Lineamiento nacional de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas*.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/lineamiento-nacional-prevencion-consumo-sps.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2018). *Resolución 4886 de 2018 por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental*.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). *Resolución 089 de 2019 por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas*.
- Ministerio de Salud y Protección Social & Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2016). *Lineamientos para operar programas preventivos*. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ministerio de Salud y Protección Social & Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2016). *Prevención del consumo nocivo de alcohol*. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). *Anexo técnico: Política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas 2025–2033*. Ministerio de Salud y Protección Social.

- Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). *Resolución 2100 de 2025 por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas*.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito & Organización Mundial de la Salud. (2018). *International standards on drug use prevention* (2nd ed.). United Nations Office on Drugs and Crime. <https://www.unodc.org/unodc/en/prevention/prevention-standards.html>
- Red Iberoamericana de ONG que trabajan en Drogas y Adicciones (RIOD). (2019). *Lineamientos para la generación de evidencia comunitaria en programas de instituciones adscritas a la RIOD*. https://riod.org/wp-content/uploads/2019/09/Lineamientos_Evidencia_Comunitaria_RIOD.pdf
- Red Iberoamericana de ONG que trabajan en Drogas y Adicciones (RIOD). (2023). *Convocatoria para la presentación de experiencias exitosas: Promoción y consolidación de los modelos de intervención con base comunitaria en el ámbito de las drogas y adicciones*. https://riod.org/wp-content/uploads/2023/05/Convocatoria-BBPP_RIOD-2023_Comunitario-2.pdf

17.ANEXOS

ANEXO 1	FORMATO DE INSCRIPCION
ANEXO 2	FORMATO PARA DILIGENCIAR LA PRACTICA
ANEXO 3	GUÍA PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LA BUENAS PRÁCTICA EN PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ANEXO 1. FORMATO DE INSCRIPCION 2026

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL			
PREMIO NACIONAL			
"ENTIDAD COMPROMETIDA CON LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO, ABUSO Y ADICCIÓN A LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS" LEY 1566 ART. 8."			
AÑO 2026 - FORMATO DE INSCRIPCION			
NOMBRE DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:		DEPARTAMENTO/DISTRITO/MUNICIPIO:	
DIRECCION:	TELEFONOS DE CONTACTO:		REFERENTE:
CORREO ELECTRONICO:			CARGO:
NOMBRE DE LA BUENA PRACTICA:		AÑO DE IMPLEMENTACIÓN:	
CATEGORÍA A CONCURSAR: (solo una categoría por institución)	Elija un elemento.		
Ejes estratégicos de la Resolución 2100 de 2025 CON EL QUE SE ARTICULA O QUE LE PODRIA APUNTAR (marque con una X)			
☐ Promoción de la salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas			
☐ Detección temprana, tratamiento y recuperación de los problemas asociados al consumo			
☐ Reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas			
☐ Inclusión, protección social y cuidado de las personas que usan drogas.			
TIPO DE SUSTANCIA	Elija un elemento.		
ENFOQUE (Marque con una X)	☐ Población general		
	☐ Género		
	☐ Niñas, niños y adolescentes		
	☐ Poblaciones étnicas		
	☐ Población rural		
	☐ Habitante de calle		
Cantidad Beneficiarios directos			
Cantidad de Beneficiarios indirectos			
DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE			
DATOS DEL TALENTO HUMANO PARTICIPANTE			
NOMBRE:			
PROFESIÓN:		CARGO:	
TELEFONO DE CONTACTO / EMAIL:			
NOMBRE:			
PROFESIÓN:		CARGO:	
TELEFONO DE CONTACTO / EMAIL:			
NOMBRE:			
PROFESIÓN:		CARGO:	
TELEFONO DE CONTACTO / EMAIL:			
NOMBRE:			
PROFESIÓN:		CARGO:	
TELEFONO DE CONTACTO / EMAIL:			

ANEXO 2. FORMATO

PREMIO NACIONAL ENTIDAD COMPROMETIDA CON LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO, ABUSO Y ADICCIÓN A LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, LEY 1566 2012

- Extensión máxima del documento: 20 páginas (sin anexos).
- Escriba en tipografía Nunito 11 pt, interlineado 1,5.

Nombre De La Buena Práctica	
Entidad / Responsable	
Municipio / Departamento/Distrito	
Persona De Contacto	
Correo	
Teléfono	
Fecha de la Ejecución de la Práctica	
Categoría de Participación	Elija un elemento.
Descripción breve de la práctica	



1. CONTEXTUALIZACIÓN

Problemática o necesidad abordada <i>Describe el problema que dio origen a la práctica (con datos/evidencias).</i>	
Población y territorio <i>¿A quién va dirigida y dónde se implementa? Justifica pertinencia del contexto.</i>	
Alineación normativa (3 marcos) <i>Explica cómo aporta a: (i) Política Nacional de Drogas 2023–2033, (ii) Resolución 2100 de 2025.</i>	



2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

Marco teórico / Enfoques <i>Describa los enfoques o modelos de prevención basados en evidencia que sustentan la práctica. Especifique si es prevención universal, selectiva, indicada o ambiental; y describa los modelos implementados.</i>	
Lógica de intervención <i>Describa la coherencia y articulación entre los objetivos de prevención propuestos, las estrategias diseñadas para lograrlos y las actividades ejecutadas.</i>	
Innovación <i>Identifique qué aspectos de la metodología que aportan valor agregado frente a las estrategias tradicionales.</i>	



3. PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL

Estrategias de participación <i>Describa las estrategias y mecanismos utilizados para promover la participación y el empoderamiento de la población beneficiaria, las comunidades y otros actores clave en las distintas fases de la práctica</i>	
Articulación intersectorial <i>Describa las alianzas con educación, cultura, deporte, justicia, protección, empleo, etc. (roles y aportes).</i>	
Fortalecimiento de capacidades <i>Explique cómo la práctica generó habilidades o capacidades instaladas en la comunidad para sostener la prevención más allá de la intervención institucional.</i>	



4. RESULTADOS Y TRANSFORMACIONES

Resultados cuantitativos y cualitativos

Describa los resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados por la práctica, en términos de cobertura, calidad, pertinencia y transformaciones logradas en la población beneficiaria y sus entornos

Sistema de seguimiento y evaluación

Describa el sistema utilizado para monitorear y evaluar los resultados e impactos. Especifique qué indicadores, instrumentos y metodologías fueron aplicadas.

Aprendizajes y mejoras

Identifique los principales aprendizajes, buenas prácticas y oportunidades de mejora derivados de la implementación, y explique cómo se han incorporado en la toma de decisiones.



5. SOSTENIBILIDAD Y REPLICABILIDAD

Factores de sostenibilidad

Indique los factores que favorecen la sostenibilidad de la práctica en el mediano y largo plazo, incluyendo la movilización de recursos, la institucionalización de las acciones, la capacidad instalada y el compromiso de los actores involucrados.

Sistematización

Describa cómo se ha sistematizado la experiencia y qué evidencias o productos de conocimiento ha generado para el campo de la prevención

Potencial de replicabilidad y escalamiento	
---	--

<i>Describe las condiciones y estrategias necesarias para la replicabilidad y escalabilidad de la práctica en otros contextos y poblaciones, y las lecciones aprendidas en este sentido.</i>	
--	--



ANEXOS (ENLACES DE SOPORTE)

Link(s) a evidencias	
-----------------------------	--

<i>Incluye enlaces, fotografías</i>	
-------------------------------------	--

ANEXO3

GUÍA PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LA BUENAS PRÁCTICA EN PREVENCIÓN

El presente documento orienta a las entidades aspirantes al Premio Nacional 2026 en la elaboración del documento técnico (máximo 20 páginas) que sistematice sus buenas prácticas en prevención del consumo de sustancias psicoactivas, a partir de evidencias, resultados verificables y elementos concretos de implementación.

Para la versión 2026, el Premio Nacional prioriza su alineación con la **Resolución 2100 de 2025**, mediante la cual se adopta la Política Integral para la Prevención, la Reducción de Riesgos y Daños y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2025–2033, en tanto constituye el marco sectorial vigente que orienta la respuesta integral del Estado frente al consumo de sustancias psicoactivas.

En consecuencia, las prácticas postuladas deberán demostrar su articulación técnica y operativa con los ejes estratégicos de la Resolución 2100 de 2025, evidenciando su contribución en al menos uno de ellos y su coherencia con los enfoques de salud pública, derechos humanos, Atención Primaria en Salud, enfoque territorial y diferencial. La evaluación valorará la integralidad de la intervención, su capacidad de articulación intersectorial y su contribución al continuo de promoción, prevención, reducción de riesgos y daños, atención e inclusión social.

De manera complementaria, las iniciativas deberán evidenciar coherencia con la Política Nacional de Drogas 2023–2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”, particularmente con el Eje 4, garantizando armonización entre el marco sectorial de salud y la política nacional intersectorial en materia de drogas.

Asimismo, las postulaciones deberán enmarcarse en la Ley 1566 de 2012, desarrollando acciones de promoción de la salud y prevención del consumo (artículo 6) y presentándose en cumplimiento del artículo 8, que crea el Premio Nacional.

A continuación, se describen los apartados que deben estructurar el informe y los aspectos clave a desarrollar en cada uno

NOMBRE DE LA BUENA PRACTICA

Contextualización

- ❖ Problemática o necesidad abordada: Describir de manera clara y concisa la situación problemática o necesidad que dio origen a la práctica, sustentándola con datos y evidencias derivadas de diagnósticos, caracterizaciones o análisis situacionales.

- ❖ **Población y territorio:** Identificar y caracterizar la población específica y el territorio donde se implementa la práctica, justificando su pertinencia en función de las características y requerimientos particulares de ese contexto.
- ❖ **Alineación normativa:** Explique explícitamente cómo la práctica contribuye a los objetivos de la Política Nacional y cómo desarrolla los mandatos de prevención del Artículo 8 de la Ley 1566 y los Ejes de Prevención de la Resolución 2100.

Fundamentos teóricos y metodológicos

- **Marco Teórico:** Explique los enfoques o modelos de prevención basados en evidencia que sustentan la práctica (ej. prevención universal, selectiva o indicada; modelo de habilidades para la vida, determinantes sociales, etc.).
- **Lógica de Intervención:** Describa la coherencia entre los objetivos de prevención, las estrategias diseñadas y las actividades ejecutadas.
- **Innovación:** Identifique qué aspectos de la metodología preventiva son novedosos frente a estrategias tradicionales.

Participación y articulación intersectorial

- **Estrategias de Participación:** Describa cómo se involucró a la comunidad, familias o grupos poblacionales en el diseño o desarrollo de las acciones preventivas.
- **Articulación Intersectorial:** Mencione las alianzas con sectores claves (educación, cultura, deporte, justicia) para potenciar los factores protectores.
- **Fortalecimiento de Capacidades:** Explique cómo la práctica generó habilidades o capacidades instaladas en la comunidad para sostener la Prevención.

Resultados y transformaciones

- **Resultados alcanzados:** Presentar los principales resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados por la práctica en términos de cobertura, calidad, pertinencia y transformaciones logradas en la población y sus entornos. Incluir datos, cifras e indicadores clave.
- **Sistema de seguimiento y evaluación:** Describir el sistema utilizado para hacer seguimiento y evaluar los resultados e impactos de la práctica, especificando los indicadores, instrumentos y metodologías aplicadas.
- **Aprendizajes y mejoras:** Identificar los principales aprendizajes, buenas prácticas y

oportunidades de mejora derivados de la implementación, y cómo se han incorporado en la toma de decisiones para afinar la práctica.

Sostenibilidad y replicabilidad

- **Factores de sostenibilidad:** Analizar los factores que favorecen la sostenibilidad de la práctica en el mediano y largo plazo, en cuanto a movilización de recursos, institucionalización, capacidad instalada y compromiso de los actores.
- **Sistematización:** Describir cómo se ha sistematizado la experiencia y qué evidencias ha generado este proceso para aportar al conocimiento sobre prevención y atención del consumo de SPA.
- **Potencial de replicabilidad:** Identificar las condiciones y estrategias necesarias para que la práctica pueda ser replicada y escalada en otros contextos y poblaciones, señalando las lecciones aprendidas al respecto.
- **Anexos:** Incluya en el último apartado el link donde respalde y complemente si es necesario la información presentada en el documento, ejemplo: (i) Testimonios, historias de vida o relatos de beneficiarios y actores clave. (ii) Registros fotográficos o audiovisuales de las actividades desarrolladas. (iii) Materiales pedagógicos, didácticos o comunicativos utilizados. (iv) Publicaciones, informes de gestión o investigaciones relacionadas. (v) Otros documentos que se consideran pertinentes.
- **Nota para el participante:** Asegúrese de que el enlace funcione correctamente y no requiera solicitud de acceso, ya que los jurados consultarán este material para verificar la evidencia de la práctica.

Rúbricas de Evaluación por Estándar

1. Contextualización (15%)

Puntuación	Descriptor	Descripción
1	Muy bajo	No describe la problemática ni la necesidad que aborda la práctica, o lo hace de forma poco precisa. No identifica la población ni el territorio. No hay conexión con la Política Nacional de Drogas.
2	Bajo	La descripción de la problemática es muy superficial y carece de sustento (diagnóstico/datos). La población y territorio se mencionan, pero sin justificación clara. La alineación con la política es inexistente o errónea.
3	Medio	Describe la problemática de forma general, con algún sustento, pero limitado. Identifica población y territorio, aunque la justificación de pertinencia es débil. Menciona la alineación con la política, pero de forma genérica o poco específica.
4	Alto	Describe adecuadamente la problemática con base en diagnósticos/datos. Identifica claramente la población y territorio, justificando su pertinencia. Alinea correctamente la práctica con objetivos generales de la política nacional.
5	Muy Alto	Describe de forma clara, concisa y bien sustentada (datos/diagnósticos) la problemática/necesidad. Identifica y justifica detalladamente la pertinencia para la población y territorio específicos. Explica de forma explícita y sólida la contribución a objetivos específicos de la Política Nacional de Drogas.

2. Fundamentación Teórica y Metodológica (25%)

Puntuación	Descriptor	Descripción
1	Muy bajo	No se explicitan enfoques, modelos o teorías. La lógica de intervención (objetivos, estrategias, actividades) es inexistente o totalmente incoherente. No se identifica ningún aspecto innovador.
2	Bajo	Se mencionan enfoques, sin justificar pertinencia. La lógica de intervención es confusa, incompleta o inconsistente. La innovación es nula o irrelevante.
3	Medio	Se explicitan algunos enfoques/modelos, pero con pertinencia cuestionable o poco desarrollada. La lógica de intervención presenta inconsistencias o falta de detalle en objetivos/estrategias/metás. La innovación es mínima o no está bien argumentada.
4	Alto	Explicita los enfoques/modelos principales y justifica su pertinencia. Describe una lógica de intervención coherente (objetivos, estrategias, actividades, metas). Identifica aspectos innovadores, aunque su aporte podría detallarse más.
5	Muy Alto	Explicita claramente los enfoques/modelos/principios basados en evidencia, argumentando sólidamente su pertinencia. Describe una lógica de intervención detallada, coherente y bien articulada. Identifica y argumenta aspectos innovadores significativos que aportan valor al campo.

3. Participación y Articulación (15%)

Puntuación	Descriptor	Descripción
1	Muy bajo	No describe estrategias de participación ni empoderamiento. No menciona alianzas ni articulación intersectorial. No hay evidencia de contribución al fortalecimiento de capacidades.
2	Bajo	Menciona la participación de forma pasiva o muy limitada, sin describir estrategias claras. Las alianzas o articulación son inexistentes o irrelevantes. El fortalecimiento de capacidades no se aborda o es mínimo.
3	Medio	Describe algunas estrategias de participación, pero con evidencia limitada de empoderamiento activo. Menciona alianzas/articulación, pero su aporte a la integralidad es débil o poco claro. La contribución al fortalecimiento de capacidades es superficial.
4	Alto	Describe estrategias adecuadas para promover la participación activa de actores clave. Identifica alianzas y espacios de articulación relevantes, mostrando algún nivel de integralidad. Analiza de forma general la contribución al fortalecimiento de capacidades.
5	Muy Alto	Describe estrategias robustas y mecanismos efectivos para la participación y el empoderamiento de la población y actores clave en todas las fases. Evidencia alianzas estratégicas sólidas y una articulación intersectorial efectiva que aporta integralidad. Analiza detalladamente la contribución significativa al fortalecimiento de capacidades.

4. Resultados y Transformaciones (30%)

Situación	Descriptor	Descripción
1	Muy bajo	No presenta resultados cuantitativos ni cualitativos. No describe un sistema de seguimiento o evaluación. No identifica aprendizajes ni mejoras.
2	Bajo	Presenta resultados muy limitados, anecdóticos o sin evidencia clara de transformación. El sistema de seguimiento/evaluación es inexistente o muy deficiente. Los aprendizajes son nulos o irrelevantes.
3	Medio	Presenta algunos resultados, pero con falta de claridad, rigor o evidencia de transformaciones significativas. Describe un sistema de seguimiento/evaluación básica, con indicadores poco claros o metodologías débiles. Identifica aprendizajes generales, pero sin mostrar cómo se incorporan a la práctica.
4	Alto	Presenta resultados cuantitativos y cualitativos relevantes, mostrando transformaciones en la población/entorno. Describe un sistema de seguimiento/evaluación adecuada con indicadores y metodologías pertinentes. Identifica aprendizajes importantes y menciona su incorporación en la toma de decisiones.
5	Muy Alto	Presenta resultados cuantitativos y cualitativos sólidos, rigurosos y que evidencian transformaciones significativas y verificables. Describe un sistema de seguimiento/evaluación robusto, sistemático, con indicadores claros y metodologías apropiadas. Identifica aprendizajes clave, buenas prácticas y oportunidades de mejora, demostrando su incorporación efectiva en la práctica.

5. Sostenibilidad y Replicabilidad (15%)

Puntuación	Descriptor	Descripción
1	Muy bajo	No analiza factores de sostenibilidad. No describe proceso de sistematización. No identifica condiciones para replicabilidad/escalabilidad.
2	Bajo	El análisis de sostenibilidad es inexistente o muy débil (dependencia total de financiación externa a corto plazo, sin institucionalización). La sistematización es nula o muy básica. No se considera la replicabilidad/escalabilidad.
3	Medio	Analiza algunos factores de sostenibilidad, pero con incertidumbre a mediano/largo plazo. El proceso de sistematización es superficial o está incompleto. Identifica vagamente el potencial de replicabilidad, sin detallar condiciones o estrategias.
4	Alto	Analiza adecuadamente los factores clave de sostenibilidad (recursos, institucionalización, capacidad, compromiso). Describe un proceso de sistematización pertinente que aporta a la generación de evidencia. Identifica condiciones y estrategias generales para la replicabilidad/escalabilidad.
6	Muy Alto	Analiza de forma exhaustiva y realista los factores que aseguran la sostenibilidad a mediano y largo plazo, con evidencia de institucionalización y compromiso. Describe un proceso de sistematización riguroso que genera evidencia valiosa. Identifica claramente las condiciones y estrategias necesarias para la replicabilidad y escalabilidad, aportando lecciones aprendidas relevantes.